



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°....-2019-GRA/GGR

Huaraz, M 4 OCT 2019

VISTO:

El informe Nº 644-2019-GRA/GRAD, de fecha 27 de setiembre de 2019, mediante el cual el Gerente Regional de Administración, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la aclaración de la Resolución Gerencial Regional N° 0406-2019-GRA/GGR, de fecha 04 de setiembre del 2019, debido a las contradicciones entre lo resuelto por el artículo primero y segundo, esto a fin de proceder con lo solicitado por el contratista, observación que fue realizada por el área de tesorería de la Entidad;

#### **CONSIDERANDO:**

REGIONAL OF PROPERTY OF PROPER

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional Nº 0406-2019-GRA/GGR, de fecha 04 de setiembre de 2019, se aprobó la liquidación de contrato N° 068-2017-GRA, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Canal de Riego en la Comunidad de Chacchán del Distrito de Pariacoto, Provincia de Huaraz- Ancash";



Que, en la parte resolutiva ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución señalada, se ha consignado erróneamente, el termino del SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD S/ 70,059.30 (setenta mil cincuenta y nueve con 30/100 soles), cuya corrección es procedente, de acuerdo a Ley;

Que, mediante el proveído de fecha 26 de setiembre del 2019, el área de tesorería del Gobierno Regional de Ancash, a través del memorándum N° 2082-2019-GRA-GRI, solicita a la Gerencia Regional de Administración, remitir a la Gerencia Regional de Infraestructura, para corregir la Resolución, aclarando si es saldo a favor de la Entidad o del contratista;



Que, mediante el memorándum N° 644-2019-GRA/GRAD, de fecha 27 de setiembre del 2019, el Gerente Regional de Administración, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la aclaración debido a las contradicciones entre lo resuelto por el artículo primero y segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 0406-2019-GRA/GGR, siendo lo correcto la aclaración del Artículo Primero mas no el Artículo Segundo;

Que, el artículo 212°, Numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA/GR y contando con las visas correspondientes;

O V. RODRIGUEZ L FEDATARIO







### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio, por error material, el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Gerencial General Regional N° 0406-2019-GRA/GGR, de acuerdo al siguiente detalle:

## DICE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación de contrato N° 068-2017-GRA, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Canal de Riego en la Comunidad de Chacchán del Distrito de Pariacoto, Provincia de Huaraz-Ancash". en el orden de:

riddide rindddir , dir di diddir dd.	
MONTO FINAL DE LA OBRA	S/ 1'687,031.69
MONOTO PAGADO AL CONTRATISTA	S/ 1'616,972.39
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/ 70.059.30

## **DEBE DECIR:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación de contrato N° 068-2017-GRA, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Canal de Riego en la Comunidad de Chacchán del Distrito de Pariacoto, Provincia de Huaraz- Ancash", en el orden de:

MONTO FINAL DE LA OBRA	S/ 1'687,031.69
MONOTO PAGADO AL CONTRATISTA	S/ 1'616,972.39
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 70,059.30

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- MANTENER, subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 0406-2019-GRA/GGR, de fecha 04 de setiembre del 2019.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCAS

Ing. Johnny C. Muñante Quisp GERENTE GENERAL REGIONAL

ABINITO

FECHALLOS SESSESSESSESSES FIRMA

GOBIERNO REGIONAL DE ANGASK ES COPIA FIEL DEL PRISINAL

1 15 013 2013

TEODORO V. ROCE CAL